



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 28 de abril de 2021	No. 92
--------	--	--------

Sesión Pública Ordinaria del 28 de abril de 2021
Presidencia: Diputada Marta Patricia Palacios Corral

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del Acta anterior.....	1
• Elección de quienes habrán de ocupar la Presidencia y la suplencia de la Mesa Directiva, durante el mes de mayo del 2021.....	2
• Correspondencia	4
• Iniciativas	5
• Dictámenes	27
• Asuntos Generales	27
• Clausura de la Sesión	27

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Gerardo Peña Flores
Presidente

Dip. Ulises Martínez Trejo
Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos
Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Diputados integrantes de la LXIV Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Manuel Canales Bermea
Dip. Héctor Escobar Salazar
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Abigail García Treviño
Dip. Francisco Javier Garza de Coss
Dip. Javier Alberto Garza Faz
Dip. Miguel Ángel Gómez Orta
Dip. Sara Roxana Gómez Pérez
Dip. Rosa María González Azcárraga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Alberto Lara Bazaldúa
Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda
Dip. Karla María Mar Loredo
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Eulalia Judith Martínez de León
Dip. Sonia Mayorga López
Dip. Marta Patricia Palacios Corral
Dip. Edith Bertha Ramírez Garcés
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Alfredo Vanzzini Aguiñaga

Grupo Parlamentario MORENA

Dip. Ulises Martínez Trejo
Coordinador

Dip. Eliud Oziel Almaguer Aldape
Dip. Reyna Denís Ascencio Torres
Dip. Víctor Manuel Flores Lemus
Dip. Esther García Ancira
Dip. Roque Hernández Cardona
Dip. Susana Juárez Rivera
Dip. Guillermina Medina Reyes
Dip. Edna Rivera López
Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos
Coordinador

Dip. Ma. Olga Garza Rodríguez
Dip. Copitzi Yesenia Hernández García

Representante Movimiento Ciudadano

Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Secretaría General

Mtro. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Martha Lorena Perales Navarro
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Anna Mayela Sosa Cid
Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del **Acta Número 91**, correspondiente a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **21 de abril del 2021**.
- Elección de quienes habrán de ocupar la Presidencia y la suplencia de la Mesa Directiva, durante el mes de mayo del 2021.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL

SECRETARIOS: DIPUTADA KARLA MARÍA MAR LOREDO Y DIPUTADO ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA.

Presidenta: Muy buenas tardes, pido de favor a todos que tomen sus respectivos lugares.

Presidenta: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria, convocada para este día, para tal efecto solicito al Diputado Secretario **Roque Hernández Cardona**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **32** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputada Presidenta para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, favor de guardar silencio.

Presidenta: Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **trece horas con treinta y nueve minutos** del día **28 de abril** del año **2021**.

Presidenta: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO**. Lista de Asistencia. **SEGUNDO**. Apertura de la Sesión. **TERCERO**. Lectura del Orden del Día. **CUARTO**. Discusión y aprobación en su caso del Acta: **Número 91**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 21 de abril del 2021. **QUINTO**. Elección de quienes habrán de ocupar la presidencia y la suplencia de la Mesa Directiva, durante el mes de mayo del 2021. **SEXTO**. Correspondencia. **SÉPTIMO**. Iniciativas. **OCTAVO**. Dictámenes. **NOVENO**. Asuntos Generales. **DÉCIMO**. Clausura de la sesión. Atentamente la Presidenta de la Mesa Directiva.

Presidenta: A continuación solicito a la Diputada Secretaria **Karla María Mar Loredo**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **LXIV-2**, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 21 de abril del año 2021**, implícitos en el **Acta número 91**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión anterior. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO SEXAGÉSIMO CUARTO GUIÓN DOS, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 91, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1. Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del Acta número 90, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 9 de abril del año en curso. 2.- Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de Licencia del Diputado ARTURO SOTO ALEMÁN, expidiéndose la resolución correspondiente. 3.- Se aprueba por unanimidad de votos, la Propuesta de Punto de Acuerdo por el cual se modifica la integración de las Comisiones y Comités de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado. 4.- Se aprueba por unanimidad de votos, la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que reconsidere la decisión de vacunar al personal médico privado hasta que le toque su turno, de acuerdo a la edad, pues con ello, se está discriminando de manera fehaciente a dichas personas, con relación al Personal Médico de las Instituciones Públicas. 5.- Se aprueban los siguientes dictámenes: 1. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 4 Bis a la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas.* 2. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al titular del Gobierno Federal, a fin de que reconsidere y desista de la presentación de la iniciativa que pretende eliminar los Organismos Autónomos del Estado Mexicano.* 3. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Congreso de la Unión, con pleno respeto a su esfera de competencia, para que se abstenga de analizar, dictaminar y resolver el proyecto de ley que pretende regular a las redes sociales con presencia en internet en nuestro país.* 4. *Con proyecto de Decreto por el que se reforma la*

fracción XXXI y se adiciona la fracción XXXII al artículo 8, recorriéndose la actual XXXII para ser XXXIII a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. 5. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas exhorta, de manera respetuosa, al Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y al Comisionado Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios, (COEPRIS), para que, en la medida de sus atribuciones y con base en la disponibilidad presupuestal, en cuanto se instruya el regreso a clases, se asegure y a su vez se dé la garantía que se entregará material desinfectante a las escuelas y aulas de estudio.* Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 91**, para las observaciones que hubiere en su caso.

No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, procederemos a la votación correspondiente, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 17 y 18 párrafo 3, de la Ley sobre la Organización Interna de este Congreso, esta Presidencia **convoca** a los integrantes de esta Legislatura, para que **propongan** candidatos para la **elección** de quienes habrán de ocupar la **presidencia** y la **suplencia** de la **mesa directiva** durante el mes de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

mayo del año en curso; asimismo, se informa que la votación se realizará mediante cédula en términos de lo previsto por el artículo 114 de nuestra ley.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Muy buenas tardes compañeras, compañeros Diputados, con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa: En términos de lo dispuesto en los artículos 15; 17 párrafos 1 y 3; y, 18 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito proponer a los Diputados **Félix Fernando García Aguiar** y **Juan Enrique Liceaga Pineda**, como Presidente y Suplente, respectivamente, para integrar la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de mayo dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Es de destacarse que los compañeros Legisladores propuestos, a mi consideración, pueden dirigir de manera adecuada los trabajos en este Pleno Legislativo. Atentamente, su servidor Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, el Legislador **Joaquín Antonio Hernández Correa**, propone al Diputado **Félix Fernando García Aguiar** y al Diputado **Juan Enrique Liceaga Pineda**, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el mes de mayo, dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Legislatura.

Presidenta: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, recibida la propuesta, esta Presidencia tiene a bien someterla a la consideración de los integrantes de este Pleno Legislativo.

Al efecto, esta Presidencia instruye a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, para que en este momento entreguen las cédulas correspondientes a los integrantes del Pleno Legislativo, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Karla María Mar Loreda**. Que, en términos del artículo 114, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización interna de este Congreso, proceda a llamar por lista a los integrantes del Pleno para que depositen su cédula en el ánfora.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones de la Presidencia, se procede a recoger la votación correspondiente, exhortando a los integrantes de este cuerpo colegiado a que depositen su cédula en el ánfora colocada en esta Mesa Directiva, una vez que sean llamados por lista.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.
Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.
Diputada Edith Bertha Ramírez Garcés.
Diputado Héctor Escobar Salazar.
Diputada Nohemí Estrella Leal.
Diputado Félix Fernando García Aguiar.
Diputada Esther García Ancira.
Diputado Francisco Javier Garza de Coss.
Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez.
Diputada Eulalia Judith Martínez de León.
Diputado Miguel Ángel Gómez Orta.
Diputada Rosa María González Azcárraga.
Diputado Roque Hernández Cardona.
Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.
Diputada Susana Juárez Rivera.
Diputado Alberto Lara Bazaldúa.
Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda.
La de la voz, Diputada Karla María Mar Loreda.
Diputado Edmundo José Marón Manzur.
Diputado Ulises Martínez Trejo.
Diputada Sonia Mayorga López.
Diputada Guillermina Medina Reyes.
Diputada Marta Patricia Palacios Corral.
Diputado Gerardo Peña Flores.
Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.
Diputado Víctor Manuel Flores Lemus.

Diputada Paula Rodríguez Hernández.
Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos.
Diputada Leticia Sánchez Guillermo.
Diputada Abigail García Treviño.
Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez.
Diputado Alfredo Vancini Agiñaga

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, realizado el cómputo de las cédulas sufragadas, ha resultado aprobada la propuesta, por 33 votos a favor; y, 2 votos nulos; en tal virtud, esta Presidencia declara electos al **Félix Fernando García Aguiar** y al Diputado **Juan Enrique Liceaga Pineda**, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de mayo del presente año, dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura. En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y gírense las comunicaciones respectivas con base en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, solicito a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Roque Hernández Cardona**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: De los Ayuntamientos de Gustavo Díaz Ordaz, Nuevo Laredo, Reynosa, Victoria y Villagrán, oficios por medio de los cuales remiten la Cuenta Pública consolidada, correspondiente al ejercicio 2020, de los citados municipios.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítanse a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Legislatura de Hidalgo, circular número 3, recibida el 22 de abril del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge durante el presente mes de abril, quedando como Presidente el Diputado Felipe Ernesto Lara Carballo.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Oaxaca, circular número 78, recibida el 22 de abril del año en curso, comunicando que el Diputado Fredie Delfín Avendaño, asume el cargo de Presidente de la Junta de Coordinación Política, de ese Congreso.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo, se toma nota de la comunicación recibida y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Camargo, oficio número 006/2021, recibido el 26 de abril del año en curso, comunicando que la Presidenta Municipal Suplente Mirna González Morín, tomó protesta como Presidenta Municipal Propietaria de ese Ayuntamiento.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo, se toma nota de la comunicación de referencia y se agradece la información.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: Del Ayuntamiento de Bustamante, oficio número MBT/BMD/CP/2020, recibido el 27 de abril del actual, remitiendo cuenta pública correspondiente al ejercicio 2020 del citado municipio.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítanse a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidenta: A continuación procederemos a tratar el punto de **INICIATIVAS**.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo de los Legisladores y Legisladoras **Gerardo Peña Flores, Karla María Mar Loreda, Francisco Javier Garza de Coss, Edmundo José Marón Manzur, Francisco Javier Garza de Coss, Edna Rivera López, Víctor Manuel Flores Lemus, Ma. Olga Garza Rodríguez y Laura Patricia Pimentel Ramírez** para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si, además alguno de ustedes desea hacerlo para hacer el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidenta: ¿Alguno de Ustedes que desee presentar iniciativa?

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Gerardo Peña Flores.

Diputado Gerardo Peña Flores. Muy buenas tardes compañeras Diputadas, compañeros Diputados, a los medios de comunicación que nos siguen a través de las diferentes redes sociales, al público aquí presente, con la venia de la Mesa Directiva. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de

la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local; comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa de Decreto**. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente iniciativa tiene por objeto fomentar e implementar la cultura del trabajo desde el domicilio a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, con la finalidad de conceder a las y los empleados mayor autonomía en sus horarios de trabajo, aumentar su productividad, mejorar su calidad de vida, tanto en lo personal como en lo familiar; así como otorgar beneficios fiscales a las empresas, industrias y/o negocios que adopten esta forma de trabajo. El avance y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como el aumento en el uso de estas, ha revolucionado la vida laboral y cotidiana, pues ha sido de gran beneficio para que el trabajo a distancia y en cualquier lugar sea más sencillo pero a la vez más eficaz. El trabajo desde casa, *Home Office o Teletrabajo*, es una modalidad laboral que permite a las y los trabajadores tener una mayor flexibilidad de sus horarios y espacios de trabajo, así como, disminuir los gastos personales y de traslado a sus centros laborales. Esta tendencia se ha incrementado en los últimos años y ha demostrado ser de alta eficiencia. En nuestro país, la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 311, define el trabajo a domicilio como aquel que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata del empleador. La Organización Internacional del Trabajo señala que existen diversos beneficios para las y los empleados que trabajan desde casa, como, por ejemplo, una jornada laboral con un horario más flexible, evita desplazamientos de un lugar a otro, aumenta la productividad y genera un mejor equilibrio entre la vida laboral y la vida familiar. Sobre esa base, con la llegada de la pandemia provocada por el virus Sars-CoV2, se modificaron las actividades cotidianas de todas y todos, por lo que gobiernos, empresas e industrias

en todo el mundo debieron adoptar nuevas medidas de convivencia social y trabajo para evitar la propagación del COVID-19 y preservar la salud de las personas. Antes del inicio del confinamiento, en nuestro país únicamente el 2% de las empresas utilizaban esta forma de trabajo; cifra que aumentó rápidamente ante las medidas de distanciamiento social y restricción, a las cuales, se unieron los gobiernos de diversas entidades federativas y sus municipios. A partir de la declaración de emergencia sanitaria y la suspensión obligatoria de actividades económicas no esenciales, el *Home Office* o *Teletrabajo* se hizo obligatorio; sin embargo, de acuerdo con datos de la *Encuesta sobre el Impacto Económico Generado por COVID-19 en las Empresas* (ECOVID-IE 2020) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en promedio, solo el 12.2% de las empresas nacionales implementaron de manera permanente el *Home Office*. Sin duda alguna, incentivar estas nuevas formas de trabajo en nuestro estado significa mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores tamaulipecos, particularmente en los municipios con mayor desarrollo industrial, empresarial y comercial como lo son Reynosa, Nuevo Laredo, Tampico, Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Victoria, entre otros. Lo anterior, con independencia de otros beneficios que esta práctica traería consigo; como lo son el cuidado y protección de la salud de las y los trabajadores tamaulipecos y de sus familias, además de incentivos fiscales para las empresas y patrones que decidan implementar e impulsar el trabajo desde casa. Esta nueva forma de trabajo desde nuestros hogares se ha convertido en una realidad y una necesidad, que inició con la emergencia sanitaria, sin embargo, es evidente que, como sociedad debemos de adaptarnos a los cambios y circunstancias que se nos presentan para seguir adelante. Por ello, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, estamos totalmente convencidos que, es necesario propiciar mejores condiciones laborales y de desarrollo humano para las y los trabajadores

tamaulipecos; así como las medidas idóneas para que las empresas, industrias e instituciones públicas, puedan optimizar sus recursos humanos sin comprometer su funcionamiento ante la complicada situación de salud que aún enfrentamos a nivel mundial. Por todo lo anterior, es que, por medio de esta nueva Ley, se pretende que el trabajo a domicilio, *Home Office* o *Teletrabajo* se encuentre establecido en nuestra legislación estatal, a fin de brindar a las y los trabajadores mejores condiciones de trabajo que les permitan conciliar su vida profesional con la personal, y, a las empresas que adopten este tipo de trabajo, otorgarles incentivos, apoyos y estímulos fiscales para un mejor desarrollo, innovación y productividad. Por las y los trabajadores tamaulipecos y sus familias... ¡No hay tiempo que perder! Por lo anteriormente expuesto y fundado acudimos a presentar la siguiente Iniciativa con proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TRABAJO A DOMICILIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** en los términos propuestos en la presente acción legislativa. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 28 días del mes de abril de 2021. **ATENTAMENTE “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:
“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

*Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de***

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Promoción y Fomento al Trabajo a Domicilio del Estado de Tamaulipas.

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto fomentar e implementar la cultura del trabajo desde el domicilio a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, con la finalidad de conceder a las y los empleados mayor autonomía en sus horarios de trabajo, aumentar su productividad, mejorar su calidad de vida, tanto en lo personal como en lo familiar; así como otorgar beneficios fiscales a las empresas, industrias y/o negocios que adopten esta forma de trabajo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El avance y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como el aumento en el uso de estas, ha revolucionado la vida laboral y cotidiana, pues ha sido de gran beneficio para que el trabajo a distancia y en cualquier lugar sea más sencillo.

El trabajo desde casa, Home Office o Teletrabajo, es una modalidad laboral que permite a las y los trabajadores tener una mayor flexibilidad de sus horarios y espacios de trabajo, así como, disminuir los gastos personales y de traslado a sus centros laborales. Esta tendencia se ha incrementado en los últimos años y ha demostrado ser de alta eficiencia.

En nuestro país, la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 311, define el trabajo a domicilio como aquel que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.

La misma Ley, en su artículo 330-A define el teletrabajo de la siguiente manera:

“El teletrabajo es una forma de organización laboral subordinada que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, en lugares distintos al establecimiento o establecimientos del patrón, por lo que no se requiere la presencia física de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, en el centro de trabajo, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación, para el contacto y mando entre la persona

trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo y el patrón.”

De la misma manera, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define al Home Office o Teletrabajo como una forma de trabajo que se realiza en una ubicación alejada de una oficina central o instalaciones de producción, separando así al trabajador del contacto personal con colegas del trabajo que estén en esa oficina y la nueva tecnología hace posible esta separación facilitando la comunicación.

Así también, la OIT, señala que existen diversos beneficios para las y los empleados que trabajan desde casa, como, por ejemplo, una jornada laboral con un horario más flexible, evita desplazamientos de un lugar a otro, aumenta la productividad y genera un mejor equilibrio entre la vida laboral y familiar.

Sobre esa base, con la llegada de la pandemia provocada por el virus Sars-CoV2, se modificaron las actividades cotidianas de todas y todos, por lo que gobiernos, empresas e industrias en todo el mundo debieron adoptar nuevas medidas de convivencia social y trabajo para evitar la propagación del COVID-19 y preservar la salud de las personas.

Antes del inicio del confinamiento, en nuestro país únicamente el 2% de las empresas utilizaban esta forma de trabajo; cifra que aumentó rápidamente ante las medidas de distanciamiento social y restricción, a las cuales, se unieron los gobiernos de diversas entidades federativas y sus municipios.

A partir de la declaración de emergencia sanitaria y la suspensión obligatoria de actividades económicas no esenciales, el Home Office o Teletrabajo se hizo obligatorio; sin embargo, de acuerdo con datos de la Encuesta sobre el Impacto Económico Generado por COVID-19 en las Empresas (ECOVID-IE 2020) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en promedio, solo el 12.2% de las empresas nacionales implementaron de manera permanente el Home Office.

Sin duda alguna, incentivar estas nuevas formas de trabajo en nuestro estado significa mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores tamaulipecos, particularmente en los municipios con

mayor desarrollo industrial, empresarial y comercial como lo son Reynosa, Nuevo Laredo, Tampico, Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Victoria, entre otros.

Lo anterior, con independencia de otros beneficios que esta práctica traería consigo; como lo son el cuidado y protección de la salud de las y los trabajadores tamaulipecos y de sus familias, además de incentivos fiscales para las empresas y patrones que decidan implementar e impulsar el trabajo desde casa.

Esta nueva forma de trabajo desde nuestros hogares se ha convertido en una realidad y una necesidad, que inició con la emergencia sanitaria, sin embargo, es evidente que, como sociedad debemos de adaptarnos a los cambios y circunstancias que se nos presentan para seguir adelante.

Por ello, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, estamos totalmente convencidos que, es necesario propiciar mejores condiciones laborales y de desarrollo humano para las y los trabajadores tamaulipecos; así como las medidas idóneas para que las empresas, industrias e instituciones públicas, puedan optimizar sus recursos humanos sin comprometer su funcionamiento ante la complicada situación de salud que aún enfrentamos a nivel mundial.

Por todo lo anterior, es que, por medio de esta nueva Ley, se pretende que el trabajo a domicilio, Home Office o Teletrabajo se encuentre establecido en nuestra legislación estatal, a fin de brindar a las y los trabajadores mejores condiciones de trabajo que les permitan conciliar su vida profesional con la personal, y, a las empresas que adopten este tipo de trabajo, otorgarles incentivos, apoyos y estímulos fiscales para un mejor desarrollo, innovación y productividad.

Por las y los trabajadores tamaulipecos y sus familias... ¡¡No hay tiempo que perder!!

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma por adición la ley de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TRABAJO A DOMICILIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ÚNICO. Se expide la Ley de Promoción y Fomento al Trabajo a Domicilio del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TRABAJO A DOMICILIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES

GENERALES.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social y tiene por objeto la promoción y el fomento al trabajo a domicilio en el Estado de Tamaulipas.

Artículo 2.- Son objetivos específicos de la presente Ley:

- I. Promover la cultura de empleo a domicilio a fin de disminuir los traslados y la congestión vehicular;
- II. Incentivar a las empresas a establecer programas de trabajo a domicilio; y
- III. Coordinar acciones entre el Estado y los Municipios para fomentar el trabajo a domicilio.

Artículo 3.- El trabajo a domicilio es el tipo de empleo regulado por la Ley Federal del Trabajo consistente en:

- I. Trabajo que se ejecuta habitualmente para un patrón en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo; y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

II. Aquel que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

L Consejo: El Consejo de Desarrollo Económico del Estado.

II. Ejecutivo: El Gobernador Constitucional del Estado.

III. Incentivos: Estímulo directo que otorgan las autoridades competentes a favor de los empleadores que implementen el trabajo a domicilio conforme a los principios, criterios y lineamientos de la presente Ley.

IV. Ley Federal: Ley Federal del Trabajo.

V. Ley: Ley de Promoción y Fomento al Trabajo a Domicilio para el Estado de Tamaulipas.

VI. Programa de trabajo a domicilio: Al programa de empleo a domicilio entregado por el empleador a la Secretaría.

VII. Registro: Al registro de trabajo a domicilio de la Secretaría.

VIII. Secretarías: Secretaría de Economía y Secretaría del Trabajo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y RELACIÓN LABORAL

Artículo 5.- Son principios rectores de la presente Ley:

I. Sostenibilidad: Reducir la cantidad de emisiones contaminantes por el uso medios motorizados.

II. Disminución del número de traslados en automóvil particular.

III. Innovación Tecnológica: Emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar, distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y/o servicios que contribuyan a incrementar la productividad laboral y a disminuir los desplazamientos.

IV. Desarrollo Humano: Promoción del desarrollo de capacidades y habilidades de los empleadores que les brinde

herramientas para su pleno desarrollo integral.

V. Productividad: Ahorro de tiempo y dinero a fin de favorecer el incremento en las utilidades de las empresas.

Artículo 6.- Para efectos de esta Ley, las relaciones laborales entre empleados y empleador se regirán por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

CAPÍTULO III

COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES

Artículo 7.- Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley:

I. El Gobernador del Estado;

II. La Secretaría de Economía;

III. La Secretaría del Trabajo;

IV. La Secretaría de Finanzas;

V. El Consejo de Desarrollo Económico; y

VI. Los Ayuntamientos.

Artículo 8.- Corresponde al Ejecutivo:

I. Proponer al Consejo el Programa para su análisis y aprobación el Programa de Empleo a Domicilio;

II. Proponer, implementar en conjunto con los Presidentes Municipales programas y acciones encaminadas a promover y fomentar el trabajo a domicilio en las empresas;

III. Promover e implementar programas y acciones de Trabajo a Domicilio en la administración pública centralizada y paraestatal; y

IV. Las demás determinen esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 9.- Corresponde a las Secretarías:

I. En coordinación con la Secretaría de Finanzas del Estado, elaborar el Programa de Trabajo a Domicilio;

II. Implementar y mantener actualizado el Registro de Trabajo a Domicilio;

III. Celebrar convenios con las empresas para el fomento y promoción del Trabajo a Domicilio;

IV. Brindar capacitación a las unidades de la administración pública centralizada y paraestatal y a los Municipios para la implementación del Trabajo a Domicilio; y

V. Ofrecer programas de capacitación a las empresas del Estado para la implementación del Trabajo a Domicilio.

Artículo 10.- Corresponde al Titular de la Secretaría de Finanzas:

I. Previa aprobación del Consejo, otorgar incentivos y estímulos fiscales a las empresas que promuevan el trabajo a domicilio; y

II. Las demás que determinen la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 11.- Corresponde al Consejo:

I. Aprobar el Programa a propuesta del Ejecutivo;

II. Aprobar los estímulos fiscales al empleo a domicilio propuestos por la Secretaría de Finanzas; y

III. Las demás que determine esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 12.- Corresponde a los Municipios:

I. Proponer e implementar programas y acciones encaminadas a promover y fomentar el trabajo a domicilio en las empresas en el ámbito de su jurisdicción;

II. Promover e incentivar el empleo a domicilio en la administración municipal centralizada y paraestatal;

III. Otorgar incentivos, apoyos y estímulos a las empresas que promuevan y apliquen el Programa de Empleo a Domicilio;

IV. Celebrar convenios con empresas para la promoción del empleo a domicilio; y

V. Las demás que determine la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO IV DEL PROGRAMA DE EMPLEO A DOMICILIO

Artículo 13.- El Programa de empleo a domicilio será elaborado, coordinadamente, de manera anual por las Secretarías de Economía, del Trabajo y de Finanzas del Estado.

Artículo 14.- Durante el último mes del ejercicio fiscal correspondiente, el Gobernador del Estado deberá proponer

El Programa al Consejo para su análisis y aprobación.

Artículo 15.- El Programa deberá contener al menos:

I. Los objetivos generales y específicos en materia de economía, sostenibilidad, y movilidad;

II. La documentación y requisitos mínimos para las empresas que busquen adoptar El Programa; y

III. Los incentivos fiscales, apoyos, y estímulos para las empresas que adopten el Programa.

Artículo 16.- Los incentivos, apoyos y estímulos podrán consistir en:

I. Descuento total o parcial sobre el pago de Impuesto Sobre Nómina;

II. Descuento total o parcial en derechos de Catastro, Control Vehicular, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Protección Civil, y/o Desarrollo Sustentable;

III. En el caso de los Municipios, descuento total o parcial en Impuesto Predial, y derechos municipales;

IV. Capacitación gratuita para las empresas a fin de implementar El Programa;

V. Apoyo en especie para implementación de tecnología que facilite la ejecución del Programa de Empleo a Domicilio en las empresas que se adhieran; y

VI. Las demás que determine El Consejo, y que no contravengan la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 17.- Para acceder a los beneficios establecidos en el artículo 16 de la presente Ley, las empresas deberán acreditar ante las Secretarías:

I. Demostrar mediante contrato o documento oficial que al menos el treinta por ciento de los trabajadores formales de laboran bajo la modalidad de empleo a domicilio;

II. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales; y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

III. Carta de aceptación de los lineamientos del Programa.

DE LAS INCONFORMIDADES

Artículo 18. *Contra cualquier acto administrativo dictado por las Secretarías, los afectados podrán presentar Recurso de Inconformidad ante la propia autoridad que lo emitió.*

Artículo 19. *Será optativo para el afectado presentar el recurso de inconformidad o acudir ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.*

CAPÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 20. *Cualquier violación a la presente Ley por parte de servidores públicos será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Tamaulipas, conforme a lo que establezca el reglamento de la presente Ley.*

TRANSITORIO

ÚNICO. - *El presente Decreto entrará en vigor al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 28 días del mes de abril de 2021.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidenta: Con fundamento en la Ley Interna de este Congreso la iniciativa presentada por el Diputado Gerardo Peña Flores, se turna a las Comisiones Unidas **de Trabajo y Seguridad Social y de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz la Diputada Karla María Mar Loredó.

Diputada Karla María Mar Loredó. Muy buenas tardes saludo con muchísimo agrado a mis compañeros Diputadas y Diputados, al público que nos sigue a través de las diferentes redes sociales y a los medios de comunicación que se encuentran

hoy con nosotros, con la venia de la Mesa Directiva. Los suscritos Diputados y Diputadas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64, de la Constitución local, comparecemos ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente iniciativa tiene por objeto exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de sus facultades, continúe con el proceso legislativo que deba darse al dictamen aprobado por Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Justicia del proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Penal Federal, denominada como “Ley Olimpia”. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, “Convención de Belém do Pará” reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, condena todas las formas de violencia contra la mujer y obliga a adoptar, por todos los medios apropiados, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado Mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en contra de éstos. Asimismo, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Nuestra Constitución establece que las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado

mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales. En este contexto, reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo del Estado, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género, por lo que las autoridades deben adoptar todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y la forma de violencia contra las mujeres. Ahora bien, la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Establece como violencia contra las mujeres cualquier conducta de acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, obstétrica o diversa en la mujer, tanto en el ámbito privado como en el público. Al respecto, en Tamaulipas, al igual que en otras entidades federativas, hemos legislado para considerar legalmente los diversos tipos de violencia contra la mujer, incluida la denominada ley Olimpia, la cual tiene por objeto proteger como bien tutelado la intimidad sexual de las mujeres, y sancionar las conductas que atentan en su contra, teniendo como medio comisivo los nuevos espacios digitales y las nuevas tecnologías, ya sea a través de texto o mediante grabaciones de audio o video, con lo que se pretende salvaguardar lo siguiente: El derecho a una vida libre de violencia por razón de género. El derecho a la libertad de expresión y acceso a la información y el derecho a la vida privada y a la protección de los datos. Sin embargo, a la fecha, el proceso legislativo que debe darse en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Justicia del proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal, denominada como "Ley Olimpia", se encuentra pendiente de tramitar y resolver en definitiva, a pesar de la trascendencia e importancia que tiene para todas las mujeres del país, ya que con ello se va armonizar plenamente la legislación correspondiente en favor de la más amplia protección con relación a la violencia digital. Por lo

anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, sometemos a la consideración de ustedes, con dispensa de turno a comisiones, la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de sus facultades, continúe con el proceso legislativo que deba darse al dictamen aprobado por Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Justicia del proyecto de Decreto por el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Penal Federal, denominada como "Ley Olimpia". **TRANSITORIO ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 28 días del mes de abril de 2021. **ATENTAMENTE POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuanto Diputada Presidenta.

Se inserta la iniciativa íntegramente:
"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover Iniciativa de Punto de Acuerdo, con base en lo siguiente:

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

sus facultades, continúe con el proceso legislativo que deba darse al dictamen aprobado por Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Justicia del proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Penal Federal, denominada como “Ley Olimpia”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, condena todas las formas de violencia contra la mujer y obliga a adoptar, por todos los medios apropiados, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado Mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en contra de éstos.

Asimismo, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Nuestra Constitución establece que las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

En este contexto, reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo del Estado, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género, por lo que las autoridades deben adoptar todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

Ahora bien, la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. establece como violencia contra las mujeres cualquier conducta de acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, obstétrica o diversa en la mujer, tanto en el ámbito privado como en el público.

Al respecto, en Tamaulipas, al igual que en otras entidades federativas, hemos legislado para considerar legalmente los diversos tipos de violencia contra la mujer, incluida la denominada ley Olimpia, la cual tiene por objetivo proteger como bien tutelado la intimidad sexual de las mujeres, y sancionar las conductas que atentan en su contra teniendo como medio comisivo los nuevos espacios digitales y nuevas tecnologías, ya sea a través de texto o mediante grabaciones de audio o video, con lo que se pretende salvaguardar lo siguiente:

- *El derecho a una vida libre de violencia por razón de género.*
- *El derecho a la libertad de expresión y acceso a la información.*
- *El derecho a la vida privada y a la protección de los datos.*

Sin embargo, a la fecha, el proceso legislativo que debe darse en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión al dictamen aprobado por Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Justicia del proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley general de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia y del Código Penal Federal, denominada como “Ley Olimpia”, se encuentra pendiente de tramitar y resolver en definitiva, a pesar de su trascendencia e importancia para las mujeres de todo el país, ya que con ello se armoniza plenamente la legislación correspondiente en favor de la más amplia protección con relación a la violencia inherente a la Ley Olimpia.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el exhorto descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, sometemos a la consideración de ustedes, con dispensa de turno a comisiones, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de sus facultades, continúe con el proceso legislativo que deba darse al dictamen aprobado por Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Justicia del proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Penal Federal, denominada como “Ley Olimpia”.*

TRANSITORIO

PRIMERO.- *El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se comunicará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 28 días del mes de abril de 2021.*

A T E N T A M E N T E

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto

Con qué objeto Diputada, le abren el micrófono por favor.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Gracias Presidenta, solamente para ver si puede

preguntarle al Diputado o preguntarle directamente a la Diputada Karla Mar, si es posible que me adhiera a su iniciativa, toda vez que es muy a fin, a mi agenda también.

Diputada Karla María Mar Loreda. Claro que si Diputada, con todo gusto la sumamos a esta Iniciativa.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Gracias.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno a comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **33** votos a favor; **0** votos en contra; y, **0** abstenciones.

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre el funcionamiento de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Tiene el uso de la voz la Diputada Olga Garza, ábranle el micrófono por favor.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez. Si solamente para pedir que también nosotros como Grupo Parlamentario del PRI nos adherimos a la iniciativa de la compañera Karla, porque esa iniciativa nosotros aquí en el Congreso ya la habíamos aprobado, ya habíamos dicho que estábamos de acuerdo, sin embargo allá en el Congreso Federal no han dado trámite a esto, entonces nos adherimos para poder nosotros también presionar de alguna forma a los compañeros, Diputados Federales para que le den celeridad, a este tema. Es cuanto.

Presidenta: Alguna otra persona que desee hacer algún comentario.

Presidenta: Honorable Asamblea, al no haber otra persona, en términos de lo dispuesto de la ley interna de este Congreso, se somete a votación declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación)

Presidenta: Se cierra el registro.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo a la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado por 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

En consecuencia expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Buenas tardes, saludo con gusto a todas las personas que nos siguen a través de las redes sociales, medios de comunicación. Con el permiso del Presidente la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Las suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a

nuestro cargo confieren los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 63 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, al tenor de la siguiente exposición de motivos. La administración pública, se entiende como el conjunto de órganos del sector público conformados para realizar la tarea de administrar y gestionar, organismos, instituciones y entes del Estado. En este sentido, el Poder Ejecutivo es el responsable de la gestión diaria del Estado, concibe y ejecuta leyes y políticas que tienen que ser aplicadas, para cumplir con sus funciones, auxiliándose para tal efecto, en los Secretarios y los Subsecretarios. Cabe hacer mención, que las atribuciones de cada una de las Secretarías que conforman el Poder Ejecutivo Estatal, se encuentran precisadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la cual, fue expedida por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en fecha 26 de septiembre del 2016. En este orden de ideas, en la Ley antes referida, se establecen de manera enunciativa las atribuciones de la Secretaría de Salud, sin embargo, no hace referencia a la Conciliación y Arbitraje Médico, así como de la Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, no obstante, que en dichos ordenamientos, la Secretaría de Salud coordina la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico; y de igual forma, participa en la Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. En este contexto, la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Salud, misma que tiene por objeto contribuir a resolver en el ámbito estatal los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de dichos servicios; y sus atribuciones se encuentran reguladas en la Ley de Conciliación y Arbitraje Médico, expedida por el Congreso del Estado en

fecha 15 de diciembre del 2010. Por otra parte, la Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, es una instancia permanente del Ejecutivo Estatal, que tiene por objeto garantizar que la ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, se realice de manera coordinada; y sus atribuciones se encuentran reguladas en la Ley para la Atención y Protección a las Personas con la Condición del Espectro Autista expedida por el Congreso del Estado en fecha 13 de mayo del 2016. Cabe señalar, que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, tiene por objeto regular los derechos y obligaciones en materia de salud, en el Estado. Por todo lo anterior, consideramos que para que exista una mayor coordinación de las Dependencias antes mencionadas, con la Secretaría de Salud; y con base en el principio de que la ley se debe perfeccionar para beneficio de los Ciudadanos y el buen funcionamiento de las Instituciones, resulta de suma importancia adicionar en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las atribuciones por parte de la Secretaría de Salud, de **coordinar y participar** en las Comisiones de Conciliación y Arbitraje Médico, así como para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, ello, con la finalidad de **armonizar** los Ordenamientos Jurídicos antes referidos, con relación a las atribuciones de la Secretaría de Salud. Con base en los argumentos antes expuestos, la presente acción legislativa, tiene por objeto adicionar las fracciones XXIII y XXIV, al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con la finalidad de otorgar atribuciones de **coordinación y participación** a la Secretaría de Salud, con referencia a la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico y la Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. Por lo anteriormente expuesto y fundado el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somete a la consideración de esta soberanía para su estudio y su aprobación la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCION XXII Y SE ADICIONAN**

LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS CONSECUENTES, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: Artículo 35. A. I a la XXI. Quedan igual. **XXII.** Coordinar administrativamente las actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y de las demás entidades que determine el Ejecutivo del Estado de acuerdo a la materia de su competencia; **XXIII. Coordinar el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la materia; XXIV. Participar, conforme a lo establecido en la Ley de la materia, en la Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. TRANSITORIO. ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Ciudad Victoria, Tamaulipas, 28 de abril de 2021. ATENTAMENTE. POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS". INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en la ley interna de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Francisco Javier Garza de Coss, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muchas gracias Diputada y a toda la Mesa Directiva también. Buenos días a todas y todos. Hoy hago uso de esta tribuna en nombre de las y los Diputados del Partido Acción Nacional para presentar una iniciativa de reforma a la Ley de Turismo de nuestro Estado. Ésta permitirá explotar

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

todo el potencial turístico, reactivar el sector y proteger de mejor manera los recursos de Tamaulipas. El turismo es una de las industrias más importantes del país y por supuesto también de nuestro estado. En los últimos años el sector ha ido creciendo y entre 2016 y 2019 la cantidad de turistas que visitaron nuestro estado prácticamente se duplicó. Es una industria que deja miles de empleos y millones de pesos en Tamaulipas cada año. En el último año la pandemia golpeó muy fuerte al turismo, la cantidad de visitantes disminuyó y se perdieron muchos empleos. Pero además estos momentos difíciles nos dejaron ver que el sector turístico necesita una serie de mejoras que permitirán explotar al máximo los recursos que tenemos disponibles. Unas de las áreas de oportunidad de más importantes que identificamos es la coordinación en las estrategias del ordenamiento territorial. El ordenamiento territorial es una herramienta que nos permite utilizar los espacios de manera organizada y sostenible, nos da la oportunidad de aprovechar los recursos al cien por ciento y nos ayuda a desarrollar estrategias para construir infraestructura de forma inteligente y proteger el patrimonio de la mejor manera posible. Reconozco con mucho gusto que recientemente algunos municipios han hecho esfuerzos para aplicar el ordenamiento territorial en sus espacios y recursos turísticos. En Tampico por ejemplo se han quedado corredores que agrupan varios sitios turísticos para aprovechar su potencial. Sin embargo creemos que este tiene que ser un esfuerzo coordinado y conjunto para que de los mejores resultados. Por ello la iniciativa que hoy presentamos propone lo siguiente: primero que nada define claramente cuáles son los propósitos del ordenamiento territorial; segundo establece los procedimientos necesarios para realizarla. Tercero, incluye a los municipios en este proceso de desarrollo. La creación de políticas de ordenamiento territorial beneficiará a todas y todos los tamaulipecos, entre otras cosas nos permitirá reconstruir al sector turístico después de esta pandemia que tanto nos ha golpeado. Esta reconstrucción estará guiada por la rentabilidad de los proyectos y los intereses de las y los ciudadanos. Por otra parte convertirá a Tamaulipas

en un destino turístico más atractivo para visitantes nacionales y extranjeros, ya que los sitios y los recursos podrán tener más y mejor difusión. Finalmente, esta reforma nos permitirá cuidar mejor nuestro patrimonio, los recursos naturales, históricos, culturales y artísticos estarán más protegidos y podremos desarrollar estrategias de aprovechamiento para cada uno de ellos. Si protegemos nuestro patrimonio, cuidamos nuestro pasado y aseguramos nuestro futuro. Muchísimas gracias.

Presidenta: Con fundamento en la ley interna de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Edmundo José Marón Manzur, se turna a las **Comisiones Unidas de Turismo y de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le cede la palabra al Diputado Francisco Javier Garza de Coss, nuevamente.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Buenas tardes a todos ustedes nuevamente aquí a petición de los compañeros, le saludo a los medios de comunicación público en general, mesa directiva, con el permiso del presidente, compañeras y compañeros Diputados. Los suscritos Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**. Al tenor de la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio, es la base territorial, política y administrativa de cada Estado, teniendo personalidad jurídica y patrimonio propio, así como el libre manejo de su hacienda pública. Asimismo, el Municipio es administrado por un Ayuntamiento de elección popular, conformado por

Presidente, Síndicos y Regidores. En este sentido, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y sobre todo la vecinal. En este orden de ideas, la organización y funcionamiento del régimen administrativo de los Municipios, está regulado por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, mismo, que debe ser aprobado por los integrantes del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Ahora bien, dando seguimiento a diversas peticiones que en mi carácter de Diputado he recibido de Ciudadanos que radican en el Estado de Tamaulipas, con relación a las atribuciones de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, nos dimos a la tarea de revisar los Reglamentos Orgánicos antes referidos, pudiendo observar, que existen Dependencias, con atribuciones y/o facultades, que, en la práctica, las debe realizar la Dirección de Seguridad Tránsito y vialidad. Ahora bien, para la prevención de los accidentes de tránsito, la Dirección de Seguridad, Tránsito y vialidad, juega un papel importante, toda vez que, en la medida de que su intervención sea de manera inmediata, contribuye para evitar delitos como daño en propiedad, lesiones y lo que lo que es peor, fallecimientos de personas, motivados por hechos de tránsito. Cabe señalar, que, en el Municipio de Victoria, de acuerdo a las estadísticas que obran en la Dirección de Tránsito, mensualmente se presentan más de **100** accidentes por diferentes causas, entre las que podemos mencionar falta de precaución, exceso de velocidad, paso de alto, estado de ebriedad, entre otros. Considero preciso señalar, que aunado a la falta de precaución de los conductores, también, la semaforización y señalización, con que cuenta el Municipio, han sido factor importante de accidentes, de lo que se desprende, que la Dirección de Tránsito y vialidad, debe actuar de manera inmediata, proporcionando

el mantenimiento adecuado a los semáforos, pues se han presentado ocasiones, en las que, en un accidente, los dos conductores alegan que tenían luz verde, que no vieron el alto, que el tope no se ve, entre muchas otras excusas, de allí, la necesidad de que la Dirección de Tránsito actúe de manera inmediata, con la finalidad de solventar todos los problemas de vialidad con que se cuenta; y que repito, se presentan en la mayoría de los Municipios. Por ello, consideramos que, con base en los principios de legalidad y certeza jurídica, los Ayuntamientos deben elaborar y/o adecuar, los Reglamentos conforme a las necesidades de la población y de la propia administración pública municipal, apegados siempre, al principio de que toda Ley, es perfectible. Con base en los argumentos antes expuestos y en cumplimiento a la obligación que tengo como Diputado de proponer acciones concretas, la presente acción legislativa tiene por objeto enviar atento exhorto a los Ayuntamientos de los 43 Municipios, para que, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, actualicen el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, con relación a las atribuciones que debe tener cada Secretaría. Por lo anteriormente fundado el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somete a la consideración de esta soberanía para su estudio y aprobación la presente iniciativa con proyecto de **PUNTO DE ACUERDO** mediante el cual con pleno respeto a la autonomía municipal se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 43 Municipios, para que, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, elaboren y en su caso actualicen el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, tomando en cuenta las actividades que en la práctica realiza la Dirección de Seguridad Tránsito y Vialidad con la finalidad de proporcionar un servicio de calidad a los ciudadanos. **TRANSITORIO ÚNICO.** - El presente Punto de Acuerdo entrara en vigor en el día de su aprobación. Ciudad Victoria Tamaulipas, a los 28 de abril de 2021. **ATENTAMENTE “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuento Diputada Presidenta.

Presidenta: con fundamento en la Ley Interna de este Congreso la Iniciativa presentada por el Diputado Francisco Javier Garza de Coss, se turna a la **Comisión de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz la **Diputada Edna Rivera López.**

Diputada Edna Rivera López. Muy buenas tardes queridas compañeras Diputadas y compañeros Diputados. Con el gusto de saludarles como siempre a la sociedad tamaulipeca que nos ve a través de las redes sociales, público que se encuentra aquí en galerías, un abrazo fraterno, medios de comunicación. Acudo a esta tribuna a presentar Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o abandonados del Estado de Tamaulipas, para denominar al organismo administrador como Instituto Tamaulipeco para devolver al pueblo lo robado ITADEP, con base en la siguiente exposición de motivos. La corrupción es uno de los flagelos que más agravios ha causado a la vida pública de nuestro país, agudizándose durante el periodo neoliberal donde una de las formas más extremas de ésta era la privatización, transfiriendo bienes y recursos públicos a particulares, dañando de manera severa la capacidad de las instituciones del estado mexicano. El gobierno de la Cuarta Transformación tiene como uno de sus ejes fundamentales el combate frontal a la corrupción, realizando un saneamiento a todas y cada una de las instituciones, esto debido a que los robos *monumentales de recursos públicos fueron acompañados por el dispendio, la suntuosidad y la frivolidad a expensas del erario, y los gobernantes enriquecidos han sido la insultante contraparte de la pobreza*" 1 en la que viven millones de mexicanos. Esas aberrantes e inmorales prácticas consumieron los recursos públicos que debieron emplearse en el

cumplimiento de las obligaciones del gobierno particularmente con la población más desfavorecida, por lo que ahora la política de la austeridad republicana se sustenta en poner fin a ese saqueo, pero además en recuperar la mayor cantidad de activos para destinarlos sin demora a quienes más lo necesitan a través de la implementación de diversos programas sociales. Para lograr esta importante tarea se creó el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) cuya misión era la de darle destino a los bienes y empresas improductivas para el Estado y contribuir así al fortalecimiento de las finanzas públicas y del Sistema Financiero Mexicano, organismo que hoy pasó a ser el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP). El nombre de este instituto representa de manera simbólica un acto de justicia social, en donde quienes agraviaron a la sociedad, adjudicándose de manera ilegal diversos bienes públicos, o que obtuvieron estos a través de actividades ilícitas o aprovechándose de cargos públicos, deben regresar a su legítimo dueño, es decir el pueblo de México, los bienes que son de su exclusiva propiedad. Con ello se busca también reivindicar a la política, la cual en los últimos años se ha entendido únicamente como sinónimo de corrupción, enriquecimiento, nepotismo llevando a cabo prácticas de un saqueo desmedido en perjuicio de los bienes públicos, o tomando ventaja del cargo que se ocupa para enriquecerse, por lo que es además de justo, necesario que se devuelvan al erario todo tipo de bienes y demás activos para que puedan destinarse a programas y sectores sociales vulnerables. El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado se ha constituido como un referente y desde su creación hasta el día de hoy, es garante de que los activos obtenidos de la comisión de algún hecho delictivo o bienes de empresas improductivas, sean monetizados para reducir costos a fin de que sean canalizados con transparencia y eficacia a los sectores que más lo necesitan. Por ello se propone la creación dentro de la estructura de la administración pública estatal del Instituto Tamaulipeco para Devolver al Pueblo lo Robado (ITADEP) a fin de que este se encargue de monetizar los bienes asegurados, decomisados o abandonados a quienes cometan conductas

delictivas sancionadas en el Código Penal de Tamaulipas sin perjuicio de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás leyes aplicables. Al respecto la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados, o Abandonados del Estado de Tamaulipas señala que la Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría de Administración es la encargada de conservar y administrar los bienes a través de una Comisión la cual, de acuerdo al artículo 5 de la misma se integra por el Secretario de Administración, el Presidente del Poder Judicial, el Secretario de Finanzas, el Procurador (hoy Fiscal) del Estado de Tamaulipas, el Secretario de Seguridad Pública y el titular de la autoridad administrativa que se constituirá como Secretario Técnico de la misma. En virtud de lo anterior, se propone que en lugar de la Comisión, sea el Instituto Tamaulipeco para devolver al pueblo lo robado quien se encargue de administrar y monetizar los bienes, en virtud de que se trata de una renovación moral en la gestión, administración y destino para que asegure que los recursos obtenidos regresen a la sociedad en forma de programas, bienes y servicios públicos. Por lo anteriormente motivado y fundado, ocurro ante esta Honorable Representación Popular a promover el presente proyecto de **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 2 fracción III de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados, o Abandonados del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: ARTÍCULO 2. Para... I.- a II. ... III.- Instituto: Instituto Tamaulipeco para Devolver al Pueblo lo Robado. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción IX y se adicionan dos párrafos al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 27. A la Secretaría... I. a VIII.- ... IX.- Dictaminar sobre la procedencia de la enajenación de los bienes propiedad del Gobierno del Estado, así como de las entidades de la administración paraestatal, cumpliendo con los requisitos establecidos en las leyes respectivas coordinándose para ello con el Instituto Tamaulipeco para devolver al pueblo lo robado,

quien será la encargada de administrarlos cuando así lo determinen las leyes o cuando así lo ordenen las autoridades judiciales. En los demás casos, las Entidades Transferentes determinarán, de conformidad con las disposiciones aplicables para tal efecto, la conveniencia de transferir los Bienes a dicho Instituto o bien, de llevar a cabo por sí mismas la administración, destrucción o enajenación correspondientes, en cuyo caso aplicarán la normativa que corresponda de acuerdo a los bienes de que se trate. El Instituto Tamaulipeco para Devolver al Pueblo lo Robado, podrá administrar, enajenar, usar, usufructuar, monetizar, dar destino o destruir directamente los Bienes, activos o empresas que le sean transferidos o nombrar depositarios, liquidadores, interventores o administradores de los mismos, así como encomendar a terceros la enajenación y destrucción de éstos. En cada uno de estos, se privilegiará que los bienes o activos sean destinados a los programas sociales que beneficien a los sectores más vulnerables. TRANSITORIOS. PRIMERO. -El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SEGUNDO.- Todas las referencias que hagan mención a la Comisión que se refiere el artículo 2 fracción III de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados, o Abandonados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad vigente, se entenderán realizadas al Instituto Tamaulipeco para Devolver al Pueblo lo Robado. ATENTAMENTE. "POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO. Es cuanto.

Presidenta: Con fundamento en la ley interna de este Congreso la iniciativa presentada por la Diputada Edna Rivera López se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Víctor Manuel Flores Lemus.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Víctor Manuel Flores Lemus. Con el permiso de la Mesa Directiva compañeras Diputadas y Diputados, a todas las personas que presencian esta sesión, representantes de los medios de comunicación. El suscrito Víctor Manuel Flores Lemus, Diputado integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena con las formalidades que exige la Ley ante esta Honorable Asamblea popular acudo a presentar iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas para que prohíba la tala de árboles en las escuelas públicas del Estado de la cual daré lectura a una breve semblanza y está formulada en la base de la siguiente exposición de motivos: En mi carácter de Diputado he recibido diferentes quejas en el sentido de que los funcionarios de las escuelas del sistema educativo estatal en ocasiones y sin medir justificación o sin contar con los permisos correspondientes de las autoridades forestales ordenan la tala de árboles que se encuentran al interior o en el perímetro exterior inmediato de los planteles bajo su dirección, esta actuación constituye un ejercicio indebido de funciones y una infracción a las leyes forestales independientemente del daño que se ocasiona al medio ambiente, ya que la tala de árboles contribuye a una menor producción de oxígeno tan necesaria para la buena salud de los alumnos, maestros, personal administrativo y de intendencia; de igual manera se le priva de la sombra que proporcionan los árboles y con ello la mitigación del calor, además de que se afectan el paisaje, esas razones y el hecho de que las leyes forestales regulan la siembra, conservación y eventual tala de los árboles y su falta de observancia constituyen una infracción son suficientes para que el titular de la Secretaría de Educación tome las medidas necesarias y emita la disposiciones administrativas procedentes para comunicar a los directivos de las escuelas del sector educativo estatal a que se abstengan de realizar ellos y el personal a su dirección de talar de manera discrecional y sin las necesarias autorizaciones legales los árboles que se encuentran en los patios o banquetas de los

planteles a su cargo. Por lo anterior expuesto y fundado ante esta soberanía popular acudo a presentar la presente iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo. La sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a las respectivas competencias formula atento exhorto al titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas a efecto que instruya a las directoras y directores de las escuelas del nivel básico del sistema educativo del Estado que no autoricen o permitan al personal a su dirección la tala de manera discrecional y sin las necesarias autorizaciones legales de los árboles que se encuentran en los patios o banquetas y áreas verdes situadas en el exterior de los planteles a su cargo. Transitorio. Único. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición y se publicara en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo. Atentamente. Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México. Diputado Víctor Manuel Flores Lemus. Es cuanto Diputada Presidente, solicito que la iniciativa que entregaré se turne a trámite legislativo y su contenido íntegro se inscriba en el Registro Parlamentario.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Palacio Legislativo, 28 de abril de 2021

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

*El suscrito Víctor Manuel Flores Lemus, Diputado integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Asamblea Popular acudo a presentar **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que prohíba la tala de árboles en las Escuelas públicas del Estado, en base a la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objeto del Proyecto de Punto de Acuerdo.
Formular atento exhorto al titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

En mi carácter de Diputado a esta LXIV Legislatura, he recibido diversas quejas de padres y madres de familia, en el sentido de que las Directoras o Directores de las escuelas del nivel básico del sistema educativo estatal, en ocasiones, y sin mediar justificación o sin contar con los permisos correspondientes de las autoridades forestales, ordenan la tala de árboles que se encuentran al interior o en el perímetro exterior inmediato de los planteles bajo su dirección.

Esta actuación de los directivos, constituye un ejercicio indebido de funciones y una infracción a las leyes forestales, independientemente del daño que se ocasiona al medio ambiente, ya que la tala de árboles contribuye a una menor producción de oxígeno por los vegetales, tan necesaria para la buena salud de los alumnos, maestros y personal administrativo y auxiliar.

De igual manera se les priva de la sombra que proporcionan los árboles y con ello, la mitigación del calor: además de que se afecta el paisaje.

Estas razones, y el hecho de que las leyes forestales regulan la siembra, conservación y eventual tala de los árboles y su falta de observancia constituye una infracción, son suficientes para que el titular de la Secretaría de Educación tome las medidas necesarias y emita las disposiciones administrativas procedentes, para comunicar a los directivos de las escuelas del sector educativo estatal, del nivel básico, a que se abstengan de realizar, ellos y el personal a su dirección, de talar de manera discrecional y sin las necesarias autorizaciones legales, los árboles que se encuentran en los patios, o banquetas de los planteles a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a presentar el presente iniciativa con proyecto de

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO. *La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula atento exhorto al*

titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a efecto de que instruya a las Directoras y Directores de las Escuelas del Nivel Básico del Sistema Educativo del Estado, que no autoricen o permitan el personal a su dirección, la tala de manera discrecional y sin las necesarias autorizaciones legales, de los árboles que se encuentran en los patios, o banquetas y áreas verdes situadas en el exterior de los planteles a su cargo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. *El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.*

Atentamente

**"Por la Cuarta Transformación de la Vida
Pública de México"**

DIP. VÍCTOR MANUEL FLORES LEMUS"

Presidente: Con fundamento en la ley interna de este Congreso la iniciativa presentada por el Diputado Víctor Manuel Flores Lemus se turna a la **Comisión de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede la palabra a la Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez. Buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva. Presento un respetuoso exhorto al Gobierno Federal respecto de su política migratoria, estamos ante una posible crisis humanitaria de magnitudes catastróficas. Los altos índices de migración irregular (tanto de personas extranjeras en tránsito a Estados Unidos de América como de mexicanos que aspiran llegar y vivir en ese país) hacen necesaria la implementación de una política migratoria clara y responsable, pues están en juego los derechos humanos y la vida de miles de personas que buscan una mejor calidad de vida, así como el desarrollo, la seguridad y el bienestar de las ciudades fronterizas como son Reynosa, Nuevo Laredo, y Matamoros. Desafortunadamente el Gobierno de la República no está entendiendo la magnitud de este problema, y mucho menos está

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

atendiendo sus causas y consecuencias. Vemos con preocupación la falta de una política clara, ordenada y satisfactoria para abordar este fenómeno. Por una parte se ha militarizado la frontera sur para impedir el tránsito de migrantes centro y sudamericano, y por otra ofrece una alternativa poco clara al considerar programas ambientales como una opción para hacerle frente. Tenemos que en el informe de seguridad presentado en marzo del año pasado. El gobierno reportó el despliegue de 8,715 elementos de la Guardia Nacional, SEDENA y Secretaria de Marina para el Plan de Migración y Desarrollo en la Frontera Norte y Sur. La Universidad Iberoamericana presentó recientemente un análisis de datos revelando que entre junio de 2019 y diciembre de 2020 las fuerzas armadas y la Guardia Nacional detuvieron a 152 mil personas migrantes en la frontera sur del país. En este mismo periodo, la Unidad de Política Migratoria reportó que 193,640 personas migrantes fueron presentadas ante la autoridad migratoria, lo cual sugiere que más del 78 por ciento de las detenciones de personas migrantes en México durante este periodo fueron realizadas por militares o por elementos de la militarizada Guardia Nacional. La militarización del control migratorio también se ha extendido al Instituto Nacional de Migración, pues actualmente hasta 2020, 18 estados tenían mandos militares o con formación militar como delegados del Instituto de Migración. Esto ha traído como consecuencia hechos lamentables, como fue el homicidio de una persona guatemalteca a manos de un soldado de SEDENA el 29 de marzo del año pasado, a los episodios preocupantes del uso de las fuerzas reportados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante la caravana de migrantes en enero de 2020. Desplegar fuerzas de seguridad con formación primordialmente militar para interactuar con grupos vulnerables, como son las personas migrantes, no es humanitario sino peligroso. El Gobierno Federal está haciendo lo que muchas veces hemos reprochado de nuestros vecinos del norte: la criminalización y represión de las mujeres, de los niños y todos los migrantes. La propuesta presentada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador durante la Cumbre de

Líderes sobre el Cambio Climático, fue poco más decepcionante e irrisoria y criticada, proponer fíjense nada más proponer la expedición de visas por 6 meses a trabajadores por 3 años y después que se les otorgue residencia permanente automática y camino abierto a la ciudadanía por participar en la extensión del programa sembrando vida, por sembrar arbolitos quiere que le den la visa en Estados Unidos o la residencia, que risa, este programa que de por sí está siendo muy cuestionado en nuestro propio país, el Presidente propone una acción contraria a la Soberanía, que el mismo ejecutivo reclama cuando recibe comentarios de oficiales de Estados Unidos. Más allá de estas consideraciones, nos preocupa de sobremanera que el Gobierno Federal no alcance o no quiera comprender el tamaño de la crisis migratoria y humanitaria que se está desbordando en nuestro país; proponiendo soluciones que no son viables, que violan derechos y que excluyen preocupantemente la defensa de los migrantes mexicanos y sus familias a quienes debemos proteger. En tanto el Gobierno de los Estados Unidos de América ha encomendado a la Vicepresidenta Kamala Harris la tarea de dirigir los principales esfuerzos diplomáticos para reducir la migración no autorizada, así como sus causas desde México y el conocido como "Triángulo del Norte" de América Central. En diversas declaraciones, la vicepresidenta de Estados Unidos ha afirmado que su país no sólo tiene que ayudar al desarrollo económico de esas naciones, sino hacer frente al hambre extrema y la inseguridad alimentaria, porque "si no pueden ni comer o tener cosas básicas y esenciales para vivir, por supuesto que van a huir". Se ha anunciado una reunión en la Vicepresidenta Harris y el Presidente López Obrador para el próximo 7 de mayo, lo que representa una gran oportunidad para estrechar la colaboración entre ambos países para plantear soluciones en beneficio de la región. En virtud de lo anterior es necesario que el Gobierno Federal prepare propuestas de soluciones viables y no de sembrar arbolitos que permitan abordar este fenómeno con la seriedad que amerita en un marco de colaboración, cooperación y respeto de la Soberanía de los países involucrados y el respeto

irrestricto a los Derechos Humanos de quienes se ven en la necesidad de salir de sus hogares en busca de mejores condiciones de vida. Por tal razón realizamos este exhorto al Presidente de la República y a la Secretaría de Gobernación para que detengan y reviertan la militarización de la política migratoria en las fronteras norte y sur del país, e incentiven una mayor presencia de organismos defensores de los derechos de migrantes y refugiados. Asimismo, que en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, implementen una política emergente que dote de recursos suficientes en las ciudades fronterizas que se ven impactadas por la repatriación de migrantes. Finalmente que el Presidente de la República, a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en la próxima reunión con la Vicepresidenta de los Estados Unidos Kamala Harris planteen soluciones viables para la cooperación en materia migratoria respetuosa de los derechos humanos y en la que se consideren las condiciones de los migrantes mexicanos y sus familias. Es cuanto.

Presidente: Con fundamento en la Ley Interna de este Congreso la iniciativa presentada por la Diputada María Olga Garza Rodríguez, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le otorga la palabra a la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación y público que nos acompaña a través de las diferentes transmisiones en las redes sociales, con el permiso del Diputado Presidente. La Suscrita Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Comparezco ante este Honorable Pleno, para Promover Iniciativa de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la

Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, basándome en las siguientes consideraciones: En el Estado de Tamaulipas habitan cerca de 1 millón 791 mil 595 mujeres, lo que representa el 50.7% de la población. En México, la vida fértil de una mujer promedio es de casi cuatro décadas, lo que, en condiciones regulares, supone que su ciclo menstrual dura 28 días, con aproximadamente 5 días de menstruación. Durante este lapso, las mujeres y otras personas menstruantes hacen uso de diferentes productos para la gestión de la higiene menstrual. En esta iniciativa abordaremos sobre toallas desechables, tampones y copas menstruales. Las recomendaciones ginecológicas sostienen cambiar las toallas desechables o tampones cada 4 horas durante el ciclo. Para hacer cálculos aproximados partiremos del hecho de que, en promedio, se utilizan 30 unidades al mes lo que equivale a 360 unidades anuales. Suponiendo que una mujer o persona menstruante inició su ciclo a los 12 años y llegó a la menopausia a los 50, a lo largo de esos 38 años que constituyeron su vida fértil, utilizó un aproximado de 13,680 unidades ya sea de toallas o de tampones. Por un lado, las toallas sanitarias, son consideradas el producto más económico de gestión menstrual, tiene un costo promedio entre 2 a 3 pesos. Por otro lado, el tampón, es considerado el producto más cómodo para los ámbitos educativos y tiene un costo de 4 pesos. El objeto de la presente iniciativa es que la menstruación no sea obstáculo para el ejercicio pleno de los derechos para el desarrollo social, como la salud y la educación, por lo tanto el acceso adecuado de insumos para gestionarla y la educación menstrual de calidad es una necesidad básica de niñas y adolescentes mujeres. Menstruar con dignidad no debe ser un privilegio, sino un derecho. Igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos": Kofi Annan, ex secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, lo menciona el combate a la pobreza menstrual contribuye a garantizar la igualdad de género el abordar la salud menstrual a través de políticas públicas y financiación apropiadas. Es inconcebible que un

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

proceso fisiológico el que todas las niñas, adolescentes, mujeres y otras personas menstruantes atraviesan sea ignorado en la agenda pública, y que su atención se deje, una vez más, al ámbito privado. Debe ser imperativo que los estados garanticen la posibilidad de vivir una menstruación de forma higiénica, íntima, cómoda, segura pero sobre todo digna. La salud e higiene menstrual son asuntos que han llegado a la agenda pública internacional y han ocupado cada vez más espacios y diálogos de alto nivel. Prueba de ello es la creación del día internacional de la higiene menstrual el 28 de mayo, para así comenzar a romper el ciclo del silencio, generar conciencia y cambiar las normas sociales negativas que rodean a la gestión menstrual en todo el mundo. Asimismo, el año pasado la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hizo un llamado a la comunidad internacional para romper el tabú en torno a la salud menstrual, y tomar medidas concretas para garantizar que se cambie la mentalidad discriminatoria y se proteja la salud menstrual de las mujeres y las niñas. En nuestro país, ninguno de los principales programas sanitarios atiende o ha realizado estudios sobre las necesidades de la mujer durante la menstruación. Se debe hablar fuerte y claro de la problemática para poder desafiar las dificultades que enfrentan las mujeres durante su periodo menstrual. La menstruación es un proceso biológico que obliga a las mujeres y personas menstruantes a realizar un gasto en los productos para poder gestionarla de mejor manera. El gasto anual representa aproximadamente 754 y 1100 pesos. En donde 4 de cada 10 mujeres viven en situación de pobreza, según datos de CONEVAL. Parafraseando a Weiss-Wolf (2017), la capacidad de acceder a productos menstruales, así como a espacios para gestionar la menstruación de una forma segura, afecta la libertad de una persona para estudiar, trabajar, mantenerse saludable, entre muchos otros factores. Es por eso que, al facilitar espacios privados, funcionales y seguros, así como los productos de gestión menstrual, mejoraremos la calidad de vida de las mujeres generando así condiciones para su desempeño igualitario en la sociedad. Como complemento a la gratuidad de insumos menstruales es necesario generar

campañas de difusión sobre la gestión menstrual, mostrando la información sobre los ciclos menstruales la cual debe ser objetiva, científica y laica que permita a las mujeres detectar las condiciones no normales en su estado de salud y prevenir los padecimientos graves. No tener acceso a toallas, tampones o copas menstruales, así como a la información adecuada y a atención médica especializada, sumado al estigma social sobre la menstruación, podría obstaculizar los derechos humanos como el de la salud, el de la educación, el del el trabajo, la no discriminación y la dignidad humana como lo ha indicado el Fondo de Población de las Naciones Unidas. En México, según datos de la UNICEF, 4 de cada 10 niñas prefiere estar en otro lugar en vez de la escuela cuando menstrúan, contribuyendo así al ausentismo escolar. Esto debido a la falta de lugares seguros e instalaciones adecuadas para cambiarse como los (baños) o la falta de medicamentos para tratar los dolores asociados. Las niñas y mujeres pueden sufrir consecuencias negativas para su salud cuando carecen de estos artículos de gestión menstrual. Además de que el estigma y la falta de información sobre la menstruación pueden impedir que niñas y mujeres acudan con médicas para buscar tratamiento a los dolores relacionados. Si hacemos cuentas, las alumnas con periodo menstrual pueden llegar a ausentarse hasta 5 días al mes. Multiplicando ese número por los 10 meses que dura el ciclo escolar, pues obtenemos como resultado más de un mes de ausencia escolar. Lo anterior, conlleva a un grave rezago educativo que difícilmente se recuperará y tiene como consecuencia el ensanchamiento de la brecha de género. Por otro lado, en caso de asistir a la escuela, se tienen que realizar las mismas actividades que sus compañeros aún y cuando están sobrellevando los diversos síntomas de la menstruación adicionales al flujo. Una encuesta realizada en 2020 por Unicef México, y por Menstruación Digna señala que el 42% de las alumnas mexicanas ha faltado alguna vez al centro educativo debido a la menstruación y el 22% se quedó en casa "por miedo a manchar la ropa o a que se notara que estaba con la regla". Muchas de ellas sufren humillaciones en el aula debido a la

deficiente preparación y desinformación, tanto propia como del entorno social y cultura que la rodea. Generalmente existe un miedo o vergüenza a teñir la ropa de color rojo y al qué pensarán los demás. Por ello, es urgente contar con políticas públicas que incluyan la educación menstrual para todas las personas, niñas, niños, profesores, profesoras padres y tutores que reviertan la desigualdad que genera la gestión de la menstruación. En el avance de los derechos menstruales por ejemplo en Escocia, que fue el primer país en dar toallas sanitarias y tampones gratis para las estudiantes. En América latina recientemente y justo como respuesta a la crisis sanitaria del COVID-19, la Ciudad de Santa Fe en Argentina se convirtió en la segunda en contar con la distribución gratuita de esos productos de higiene. Por su parte, el Consejo Municipal de la ciudad de Nueva York aprobó una legislación que permitió que miles de estudiantes de escuelas secundarias y mujeres en prisiones y refugios de la ciudad tuvieran acceso gratis a toallas sanitarias y otros productos menstruales. Estas leyes conllevan a la instalación de dispensadores gratuitos de toallas desechables y tampones en aproximadamente 800 baños de escuelas públicas. También es el caso de Perú, en donde el pasado 20 de enero de este año, se aprobó un proyecto de ley para garantizar el suministro de productos a todas las mujeres que lo soliciten en los establecimientos públicos de salud. Finalmente, en el contexto mexicano, el 2 de marzo de 2021 Michoacán se convirtió en la entidad federativa pionera en garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación en torno a la menstruación y el acceso a los productos de gestión menstrual en las escuelas públicas, a través de la aprobación de reformas a la ley de Educación. Asimismo, es preciso mencionar que este esfuerzo forma parte de la estrategia más amplia impulsada por diversas organizaciones de la sociedad civil con quienes se trabajó de la mano como por ejemplo menstruación digna México el colectivo Femiztli y el colectivo Xolotl, que son de aquí de Tamaulipas con quienes se construyó la presente iniciativa. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su

estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 11, artículo 12 y artículo 78 de la ley de Educación para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: **ARTÍCULO 11.** La fracción I a la XVII queda en sus términos. XVIII.- Proporcionar productos adecuados para la gestión menstrual, tales como, toallas sanitarias desechables y de tela, tampones, copas menstruales o cualquier otro bien destinado a la gestión menstrual. **ARTÍCULO 12.- XVI.-** Establecer, en coordinación con la Secretaría de Salud y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, y atendiendo a sus respectivos ámbitos de competencia, protocolos para la detección y seguimiento de los casos de violencia física, emocional, psicológica o sexual contra niñas, niños y adolescentes, y las disposiciones administrativas de carácter general aplicables en los planteles incorporados al mismo, para el fomento de la educación menstrual y realización de estudios clínicos, buenas prácticas nutricionales y hábitos saludables de alimentación en docentes, en la familia y estudiantes del Sistema Estatal de educación. **ARTÍCULO 78.- XIX.-** Desde una perspectiva de género, se facilitará de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual para niñas, mujeres y personas menstruantes, en las escuelas públicas pertenecientes al sistema educativo estatal. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Atentamente Laura Patricia Pimentel Ramírez, Diputada del Partido Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

Presidente: Con fundamento en la ley interna de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Legislativos y de Educación, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, toda vez que no existen **dictámenes** para ser desahogados en la presente Sesión, pasaremos al siguiente punto del Orden del Día.

Presidente: Diputadas y Diputados a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**.

Esta presidencia tiene el registro de los siguientes Diputados y Diputadas: Nohemí Estrella Leal, alguien más. Por lo que pregunto si además algún otro Diputado o Diputada desea participar en asuntos generales.

Se le concede el uso de la palabra a la **Diputada Nohemí Estrella Leal**.

Diputada Noemí Estrella Leal. Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. En Hidalgo se reconoce el trabajo realizado por parte de la Fiscalía General de Justicia en el Estado por la detención de dos criminales, asesinos en la comunidad de Buena Vista, Javier Niño Betancourt y José Inés Urbina Betancourt, estas dos personas son criminales, son culpables de varios asesinatos y confiamos que caiga todo el peso de la ley en esos dos criminales, nos queda claro que falta más trabajo por realizar y estamos al pendiente y muy firmes por la seguridad de nuestra gente, por la seguridad de nuestros municipios. Es cuanto Diputados Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada. Agotados los puntos del orden día se **clausura** la presente sesión, siendo las **quince horas con veintisiete minutos**, declarándose validos los acuerdos tomando y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso b) de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso se cita a los integrantes de este órgano parlamentario a la sesión pública ordinaria que tendrá verificación a partir de las **dieciséis horas con treinta minutos de este día veintiocho de abril del 2021**. Muchas gracias.